

171  
conseguido que disminuya el espíritu y vigor de los  
R. S. Preceptos, que disponen el acopio por el  
orden practicado y q. se deve llevar a efecto  
por el conjunto de graves perjuicio que se sigue  
á la cama pública, y á la del Rei q. á si lo man-  
da; sin q. admita duda la inseparable obliga-  
cion de V. S. á prestarse á este servicio, que  
recahe sobre la situacion y constitucion civil  
de sus empleos; cuyo alto concepto á sido acredi-  
tado con la mas puntual obediencia por todos  
los Ayunt.<sup>tos</sup> y aun V. S. persuadido de iguales  
sentim.<sup>tos</sup> en oficio de 30 de Agosto haciendose  
cargo de todo lo anteced.<sup>te</sup> y el beneficio in-  
mediato del acopio, pidió al Com.<sup>o</sup> Gral. D.<sup>o</sup> Cirio  
Garcia, despachare la correspond.<sup>te</sup> libranza para per-  
cebir las 4.664<sup>rs</sup> fan. 7<sup>med</sup> celem. q. arrojaba la li-  
quidacion al encabezam.<sup>to</sup> de los partidos y  
Diputac.<sup>nes</sup> de su Campo y Huerta, como se veni-  
ficó y consta de certificacion unida al Exped.<sup>te</sup>  
de modo, que por esto, es clara la responsabili-  
dad que resulta contra V. S. y los mismos Exac-  
tores q. se encargaron de la distribucion; sin  
indicar otros convencim.<sup>tos</sup> á quanto V. S. re-